

Procedimiento de Querellas y Reclamaciones para los Estudiantes y la Facultad

Academia Edupró tiene el compromiso de promover un ambiente donde los estudiantes y la facultad tengan accesibilidad y servicios de apoyo a nuestros ofrecimientos de educación en línea. Academia Edupró prohíbe el discrimen en la educación y en la prestación de servicios por razones de raza, color, género, nacimiento, edad, origen o condición social, ascendencia, estado civil, ideas o creencias religiosas o políticas, preferencia sexual, nacionalidad, origen étnico, condición de veterano de las Fuerzas Armadas o incapacidad física.

Cualquier estudiante o miembro de la facultad que entienda que sus derechos han sido o están siendo violados o se ha incumplido con alguna política, procedimiento o normativa de la institución, incluyendo pero no limitado a asuntos académicos, administrativos o de servicio, podrá presentar una querella o reclamación verbal o escrita a la directora de Academia Edupró dentro de un término de treinta (30) días calendario, a partir de la fecha que sucedieron los alegados hechos.

Siempre estarán disponibles los métodos de conciliación y mediación para resolver querellas o reclamaciones de manera informal, para aclarar o resolver de primera instancia la controversia.

La/El directora de Academia Edupró podrá citar a las partes de forma individual o colectiva, con el propósito de establecer un diálogo y lograr una solución conciliatoria. Durante el proceso administrativo, el estudiante o facultad deberá exponer su situación y de entenderlo necesario, presentar pruebas que sustente sus alegaciones, incluyendo testigos y documentos.

La notificación al querellante sobre la decisión de su querella será enviada por el Director(a) a través del correo postal, dentro de cinco (5) laborables, luego de culminar el proceso administrativo.

Esta política ha sido enmendada el **1 de abril de 2016**, y deja sin efecto cualquier otra reglamentación, certificación, norma, procedimiento u otras directrices que estén en conflicto con lo aquí dispuesto. La misma puede ser enmendada o derogada por las autoridades pertinentes.